



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00323-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MARÍA DORALBA RAMÍREZ JIMÉNEZ Y ELIANA OROZCO RAMÍREZ en contra de SANTERRA COLOMBIA S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

1. Relacionará el nombre de cada prueba, así como los folios a los que corresponde cada documento, ello con el fin de que el despacho pueda tener una plena identificación del documento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art 31 del CPTS.
2. Habrá de aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada SANTERRA COLOMBIA S.A.S conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, mismo que tendrá una vigencia no superior a un (1) mes.
3. Se servirá indicar de donde obtuvo el correo para notificaciones judiciales de la demandada y si es del caso aportar prueba.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. En el evento de desconocer el medio digital de los demandados deberá acreditar el envío físico de la demanda y sus anexos.
5. Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.

6. De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 170

Hoy 10 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fa62017a0fe4faab03f64ce1eae568c8b2731acaa0a0bbb37f85e8a4c975a6**

Documento generado en 09/10/2023 04:51:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**